

## LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Informe N° 000002-20258-MDP/GSM, Informe N° 000037-2025-MDP/OACP, Proveído N° 000182-2025-MDP/OGA, Informe N° 000035-2025-MDP/OGPP, Informe N° 000013-2025-MDP/OGA, Proveído N° 000125-2025-MDP/GERE, Informe Jurídico N° 000024-2025-MDP/OGAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 1), y 22) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece constitucionalmente que toda persona tiene derecho a la vida, a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida los que deben ser debidamente protegidos por el estado conforme se señala en el artículo 1o de la mencionada Carta Magna.

Que, los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen como funciones específicas exclusivas, el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; así como, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; asimismo, en los numerales 4.1 y 4.5 del citado artículo, se establecen, entre funciones específicas compartidas, la de administrar y reglamentar el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, entre otros, cuando estén en capacidad de hacerlo, así como realizar campañas locales de educación sanitaria;

Que, con Informe N° 000002-20258-MDP/GSM el Gerente de Servicios Municipales solicita a la Gerente Municipal se apruebe mediante acto Resolutivo el Proyecto del Plan de Trabajo denominado “PLAYAS LIMPIAS RECREATIVAS 2025 – PACASMAYO LIMPIO”, el mismo que tendrá como fecha de inicio el sábado 18 de enero del 2025 hasta el 08 de marzo del 2025.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, con Proveído N° 000041-2025-MDP/GERE la Gerente Municipal remite a la Oficina General de Administración para trámite correspondiente.

Que, con Proveído N° 000177-2025-MDP/OGA el Jefe de la Oficina General de Administración remite a la Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial las cotizaciones de todos los requerimientos de bienes y servicios.

Que, con Informe N° 000037-2025-MDP/OACP la Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial remite al Jefe de la Oficina General de Administración las cotizaciones obtenidas de acuerdo a los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas estipuladas por el área usuaria.

Que, con Proveído N° 000182-2025-MDP/OGA el Jefe de la Oficina General de Administración solicita a la Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para PLAN DE PLAYAS LIMPIAS RECREATIVAS 2025 según los precios dados por la oficina de abastecimiento; por lo que; con INFORME N° 000035-2025-MDP/OGPP se comunica la Jefe de la Oficina General de Administración que, habiendo revisado el marco presupuestal de la entidad municipal, se verifica que se cuenta con un presupuesto S/ 23,220.00 (Veintitrés mil doscientos veinte con 00/100 soles), por ende, se otorga la Disponibilidad presupuestal para el pago de la realización del mencionado plan.

Que, con Informe N° 000013-2025-MDP/OGA el Jefe de la Oficina General de Administración remite todos los documentos antes mencionados a la Gerente Municipal, indicando a la vez que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto total de S/ 23,220.00 (Veintitrés mil doscientos veinte con 00/100 soles), para el pago de la realización de “Playas Limpias Recreativas 2025 – Pacasmayo Limpio” de acuerdo al estudio de mercado y lo solicitado en su plan; por lo que, con PROVEÍDO N° 000125-2025-MDP/GERE la Gerente Municipal remite todo lo antes señalado a esta Oficina para opinión legal.

Que, con Informe Jurídico N° 000024-2025-MDP/OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es viable APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado “PLAYAS LIMPIAS RECREATIVAS 2025 – PACASMAYO LIMPIO”, cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma de S/ 23,220.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), plan que formará parte integrante del acto Resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MDP;

**SE RESUELVE:**

**Pacasmayo**

**ARTICULO 1°: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado “PLAYAS LIMPIAS RECREATIVAS 2025 – PACASMAYO LIMPIO”, cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma de S/ 23,220.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), plan que formará parte integrante del acto Resolutivo correspondiente.**



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**ARTICULO 2°: DISPONER** que el Plan de Trabajo señalado en el artículo primero iniciará el 18 de enero del 2025 y concluirá el 08 de marzo del 2025.

**ARTICULO 3°: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Municipales, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas involucradas, una vez expedida el acto Resolutivo se dé cumplimiento y la ejecución de los trámites que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

**ARTICULO 4°: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, para la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

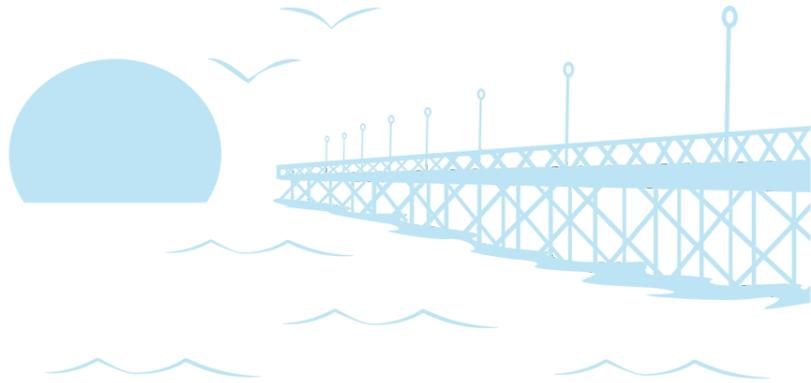
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Documento firmado digitalmente

**EMILY SOFIA LICERA JIMENEZ**

GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



# Pacasmayo